DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9790
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER13843

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				SOLICITANTE
COE	26	MOVIL	C	HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
FECHA	25 de agosto de 2016	HORA	12:15	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN	Carrera 1 Bis No. 65 A - 50	ÁREA DIRECTA	1000 m²				
BARRIO	Juan XXIII	POBLACIÓN ATENDIDA	250				
UPZ	90 – Pardo Rubio	FAMILIAS	50	ADULTOS	180	NIÑOS	70
LOCALIDAD	02 – Chapinero	PREDIOS EVALUADOS	0				
CHIP	AAA0090RRBS y Otros	OFICIO REMISORIO	CR-25584				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por remoción en masa: media
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: Condicionamiento por riesgo: Restricción por riesgo:	376 de 22/10/1989 No No
Concepto Técnico:	3385 de 30/06/1999
Diagnóstico Técnico: 2877 (Junio de 2006), 3079 (Enero de 2007) y 6063 (Diciembre de 2011) Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

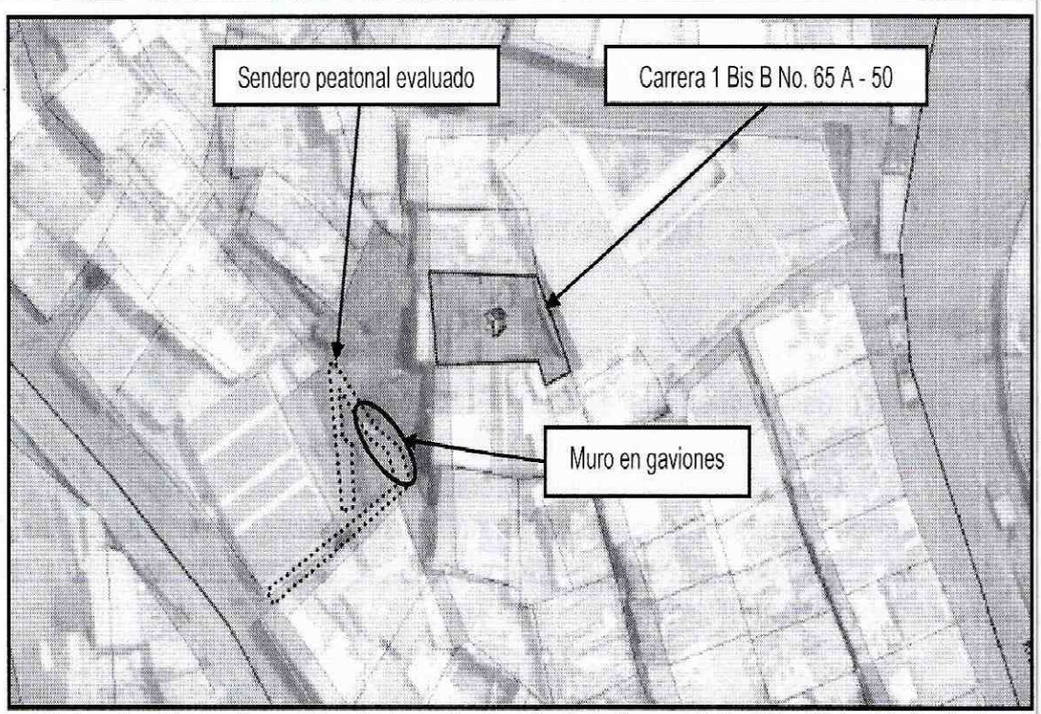


Figura 1. Localización sendero peatonal adyacente al predio de la Carrera 1 Bis B No. 65 A – 50, Barrio Juan XXII de la Localidad de Chapinero

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado 2016ER13843 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veinticinco (25) de agosto de 2016 al sector de la Carrera 1 Bis B con Calle 65 del Barrio Juan XXIII de la Localidad de Chapinero, identificando viviendas de uno (01) y dos (02) niveles emplazadas en la parte alta de una ladera con pendiente alta; construidas en mampostería simple y parcialmente confinadas, con cubiertas tipo liviana y losas en concreto como estructura de cubierta; viviendas en las que se identifican deficiencias constructivas relacionadas con la continuidad de los elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas.

Se realiza inspección visual al sendero peatonal que sirve como vía de acceso al sector, identificando una estructura escalonada construida en concreto la cual tiene aproximadamente 1.8 metros de ancho y cuenta con cunetas en concreto para el manejo de las aguas de escorrentía superficial; sin embargo, se observan humedades y la presencia de verdín en un 80% del sendero. En la parte alta del sendero se identifica un muro en gaviones el cual sirve como medida de contención para el talud generado en este sector, identificando que se encuentra en buen estado ya que no presenta deformaciones ni abombamientos. De igual manera se realiza inspección visual en la ladera adyacente en la que no se presentan procesos de remoción en masa de carácter general o local que pueda afectar la funcionalidad del sendero peatonal.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

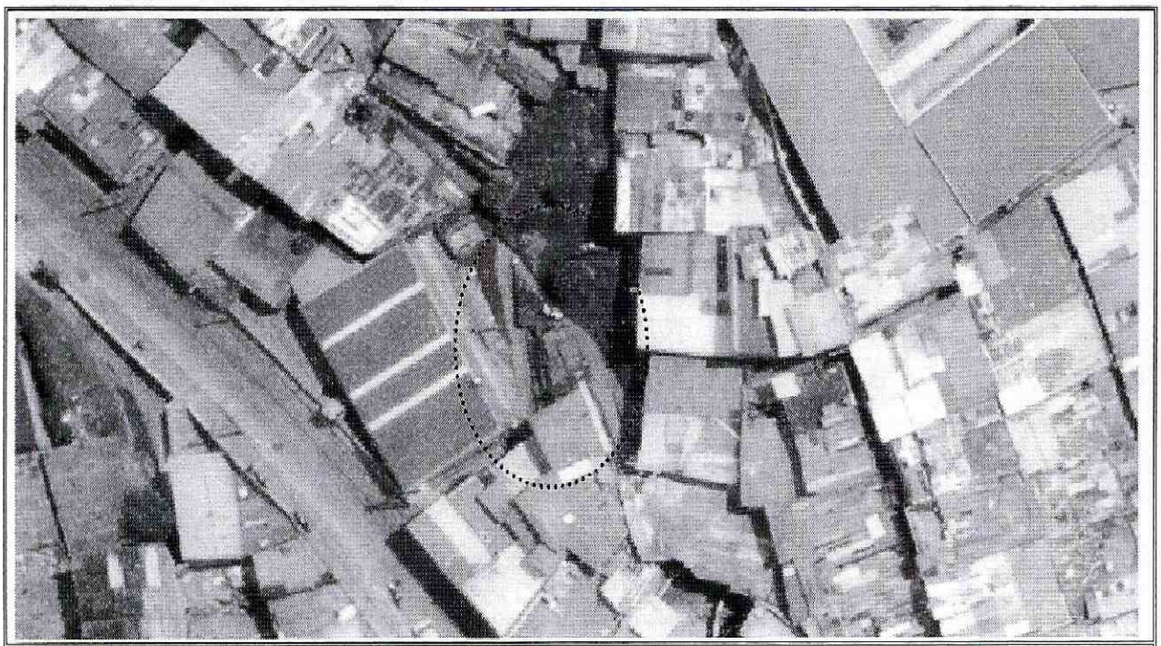


Foto No. 1. Aerofotografía del sector evaluado, sendero peatonal adyacente al predio de la Carrera 1 Bis B No. 65 A – 50, Barrio Juan XXIII de la Localidad de Chapinero

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

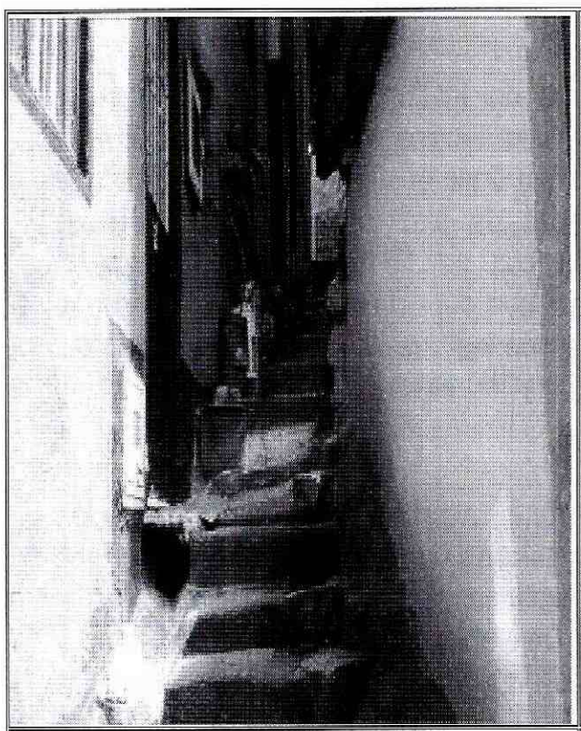


Foto No. 2. Escaleras que conforman el sendero peatonal

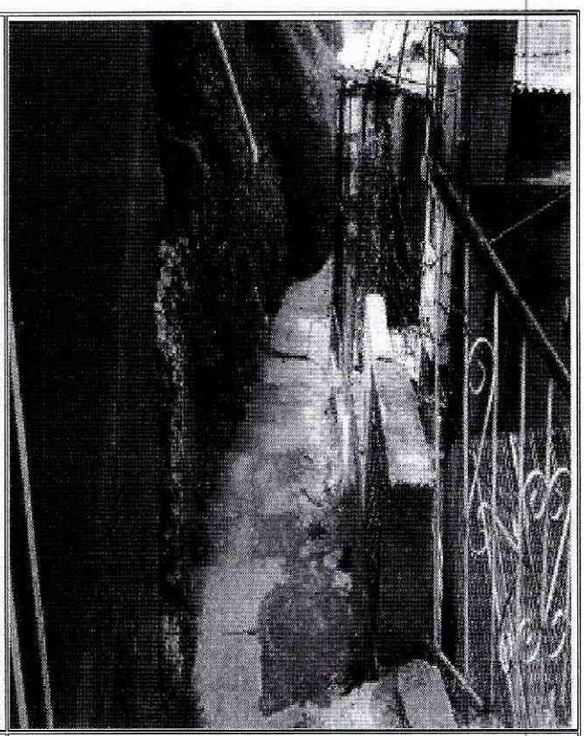


Foto No.3. Presencia de humedades y verdín en sendero peatonal

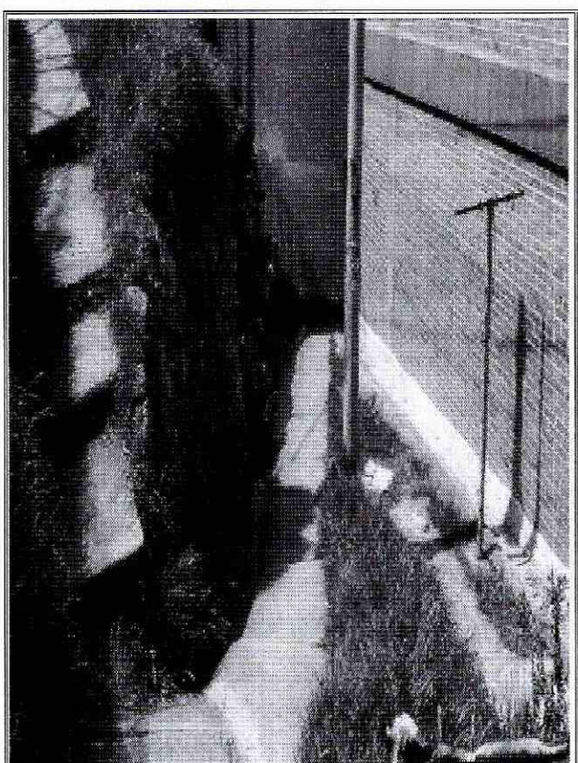




Foto No. 5 y 6. Muro en gaviones en la parte alta del sendero peatonal adyacente al predio de la Carrera 1Bis B No. 65 A – 50. Barrio Juan XXIII de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Presencia de humedades y verdín en la estructura del sendero peatonal

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de las humedades identificadas en el sendero peatonal adyacente al predio de la Carrera 1 Bis B No, 65 A – 50, Barrio Juan XXIII de la Localidad de Chapinero.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de funcionalidad del sendero peatonal adyacente al predio de la Carrera 1 Bis B No, 65 A – 50, Barrio Juan XXIII de la Localidad de Chapinero.

8. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y estabilidad del sendero peatonal adyacente al predio de la Carrera 1 Bis B No, 65 A – 50, Barrio Juan XXIII de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las humedades que se presentan.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este

Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

10. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que no se identifica un cambio significativo en las condiciones de estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal adyacente al predio de la Carrera 1 Bis B No. 65 A – 50, Barrio Juan XXIII de la Localidad de Chapinero con relación a lo descrito en el Diagnostico Técnico DI-6063 de diciembre de 2011, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Chapinero, en el marco de sus competencias adelantar las acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento del sendero peatonal adyacente al predio de la Carrera 1 Bis B No, 65 A – 50, Barrio Juan XXIII, teniendo en cuenta que es la vía de acceso principal de las viviendas del sector.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, realizar labores de mantenimiento y/o reforzamiento que se requieran en el sector de la Carrera 1 Bis B con Calle 65 A del Barrio Juan XXIII, para garantizar el comportamiento adecuado de la estructura de contención existente frente a cargas dinámicas y evitar afectaciones por factores normales del uso.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del sector evaluado, con el propósito de desarrollar

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático